



**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 3780/

**VISTOS:** Ingreso DAJ N° 1543 de 2023; Oficio E324446/203 de fecha 22 de marzo de 2023 de la Contraloría Regional de Valparaíso; el Decreto Alcaldicio Afecto N° 2 de fecha 22 de febrero de 2023; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 4370 de fecha 30 junio 2021.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO)** Que mediante el Decreto Alcaldicio Afecto N° 2 de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos, para el proceso de licitación de la concesión denominado "CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACERAS Y CALZADAS EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR".

**SEGUNDO)** Que mediante el Ordinario N° 270 de fecha 28 de febrero de 2023, se envió el Decreto Alcaldicio Afecto señalado al trámite de toma de razón a la Contraloría Regional de Valparaíso en atención a: a) el nuevo texto del artículo 6° de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual establece que las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, en relación con lo señalado en la Directiva de Compras Públicas N° 18 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Recomendaciones para la licitación de concesiones de servicios de recolección, transporte, v disposición de residuos sólidos domiciliarios que establece que la recolección comprende la recogida de basura domiciliaria, barrido de calles y recogida de papeleros públicos; barrido y limpieza de ferias libres; y recolección de escombros y desechos vegetales, y b) a que este Municipio tenía conocimiento que el órgano Contralor efectivamente estaba realizando el mismo proceso respecto a bases relativas a la concesión en cuestión que le habían sido remitidas por otros Municipios.

**TERCERO)** Que pese a lo anterior, mediante Oficio E324446/203 de fecha 22 de marzo de 2023. la Contraloría Regional de Valparaíso informó a este Municipio que dicho acto administrativo no es de aquellos que se hallan afectos al trámite señalado.

**CUARTO)** Que, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, no dándose en este caso ninguno de los supuestos que la norma establece para la improcedencia de la misma.

**DECRETO:**

**1° REVÓCASE** el Decreto Alcaldicio Afecto N° 2 de fecha 22 de febrero de 2023, por el cual se aprobaron las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los Anexos, para el proceso de licitación de la concesión denominado "CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACERAS Y CALZADAS EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR".

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sitio web del Municipio.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese en conformidad lo establecido en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio.

**MACARENA RIPAMONTI SERRANO**  
ALCALDESA



**MARÍA CRISTINA RAYO SANHUEZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MRS/PHC/MPOC/HAD/IV  
SECRETARIA MUNICIPAL/D. DE OP. Y SERVICIOS  
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/SECPLA  
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/INTERESADO/DAF  
OF.DE PARTES/ARCHIVO.

Mz. N° 308/

01 / 01 / 01